

CONTRATO DE ADMISION A LA CLINICA INTEGRAL GRUPO HEALTH S.A

La CLINICA INTEGRAL GRUPO HEALTH S.A., parte al cual en adelante se le denominara "La Clínica" y el (la)

Sr. (a) VILLALBA AVILES VICTORIA PIEDAD , parte a la cual en adelante se llamará "Contratante" en su calidad de:

a. Representante de la Compañía b. Parte del paciente menor de edad () c. Cónyuge del

Paciente () d. Por sus propios derechos (), celebran el presente contrato, de conformidad con las siguientes cláusulas aquí estipuladas.

CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato.- El objeto del presente contrato es admitir al Paciente, cuyos datos constan en la cláusula CLAUSULA SEGUNDA: "Datos del Paciente"

PACIENTE N°	FECHA	HORA HB. CAMA TIPO				SERVICIO - SECCION				MED. №		RI	EL.	
3	25/08/2020	12:27:11 239					CLINICO)	30,568					
APELLIDOS NOMBRES							C.I. PACIENTE			FECHA		SEXO	E.C.	
VILLALBA AVILES VICTORIA PIEDAD 170								36683	33	30/10	30/10/2019		SOL	
DIRECCION DEL PACIENTE									FONO		CIUDAD / LUGAR			
PRUEBA 5								0224228	19	PICHING	HINCHA			
LUGAR DE TRABAJO DEL PACIENTE							TELE		CIUDAD					
NOMBRE DEL FAMILIAR	O PERSONA MAS CERCANA							PARENTESCO - RELACION						
SANTIAGO								AMIGO	GO					
DIRECCION DEL FAMILIA	AR MAS CERCANO							TELE	FONO		CIUDAD			
QUITO NORTE								0999042849						
NOMBRE DEL GARANTE	Ē				İ	GARAN	NLE N₀	C.I. DE GARANTE MONTO GARANTIA						
DIRECCION DEL GARAN	ITE							TELEF	TELEFONO CIUDA			D		
														
POLIZA Nº	NOMBRE DE LA COMPAÑI.	A ASEGURADORA	A					MONTO COBERTURA TELEFO				TELEFON	10	
CONTRATO N° NOMBRE DE LA COMPAÑIA							MONTO COBERTURA				TELEFONO			
DIAGNOSTICO - MOTIVO INGRESO FECHA								ALERGIAS			TIPO DE SANGRE			
30/10/2019							O RH+							
FORMA DE PAGO MEDICO REFERENTE														
					Estra	ada C	Ochoa An	а						
OBSERVACIONES										ADM	IISIONISTA			
(1			

CLÁUSULA TERCERA: Obligación y formas de pago.- El Contratante, se obliga a cancelar la totalidad de rubros y facturas por concepto de los servicios que se presten al paciente, así como todos los insumos, medicamentos, máquinas y demás atenciones que le provea la clínica durante su permanencia en la misma, de acuerdo a las tarifas y tablas de horarios médicos que se le presenten. Dichos rubros y servicios, deberán ser cancelados al momento que la clínica presente al contratante las facturas y descargos respectivos, previa a la salida del paciente de las instalaciones de la clínica.

El contratante expresamente declara que se somete al pago inmediato de las facturas y gastos que la clínica le presente al momento del alta, facultando a la Clínica la ejecución inmediata de la garantía a la que hace relación la cláusula cuarta del presente contrato en caso de no efectuarse el pago.

En caso de que las obligaciones no sean canceladas oportunamente por el contratante, este reconoce y se somete al pago de todos los gastos judiciales y extrajudiciales que demande dicha cobranza, incluyendo los honorarios profesionales de los abogados de la clínica. Se compromete además a reconocer y cancelar a favor de la Clínica el pago máximo de interés convencional por todo el tiempo que se encuentre en mora.

El contratante igualmente reconoce que los profesionales en medicina que han proporcionado sus servicios a favor del paciente, no tienen relación de dependencia alguna con la clínica y por tanto los honorarios profesionales que estos facturen deben ser cancelados en forma adicional e independiente a los servicios prestados por la clínica.

El contratante autoriza a CLINICA INTEGRAL GRUPO HEALTH. a compartir con los buros de crédito legalmente constituidos toda información crediticia que se genere de su relación con dicho centro de salud por los servicios médicos, de diagnóstico y hospitalarios contratados.

CLAUSULA	CUART	4 :	Garantias.	- EI	contra	itante,	a	tin	de	garantiz	zar e	el	oportuno	pago	de	las	obligacio	ones	expresada	s en	la c	láusula
que preced	e, hace e	ntre	ga por valo	or en ga	rantía a	favor d	e la (clínic	a, lo	siguient	e:											
Cheque:																						
Voucher:																						
Garantía Ba	ncaria:																					
Prenda:																						
Hipoteca:																						
El contrat	ante e	xpre	esamente	asume	e los	cargos	у	ga	stos	que	se	le	presente	n en	cas	so (de que	la	garantía	que	otorga	, deb
instrumenta	arse med	iant	e las forma	s expre	sadas ei	n la ley.																
Una vez efe	ctuados	los p	pagos a fav	or de la	Clínica	está pro	oced	erá a	la d	evolució	n de l	a g	arantía.									
Igualmente propios y pe	ersonales	dei	rechos, se o	constitu	ye com	o tal, re	cono	cien	do qı	ue puede	e ser (con	minado y r	equerio	do er	cual	•					
orden a la t				J				•			•							ına	do las se	andicia	noc c	enerale
CLAUSULA	QUINT	٦.	CUHUICIUII	es Gei	iciales.		UIILL	atalli	ıc.	CVNIG29	menu	_	se sulliet	c a	toua	oν	caud u	ıııa 💮	ue ids tt	multit	עווכס צ	cuelale

CLÁUSULA QUINTA: Condiciones Generales.- El contratante, expresamente se somete a todas y cada una de las condiciones generales de admisión expresadas al reverso del presente contrato y que forma parte integral y habilitante del mismo, con conocimiento que su incumplimiento a estas puede causarle el pago de penalidades o ejecución de la garantía expresa en la cláusula que precede.

CLÁUSULA SEXTA: Controversias.- En caso de suscitarse cualquier tipo de controversia que se derive del presente contrato, las partes expresamente renuncian fuero y domicilio, sometiéndose a juicio ejecutivo o verbal sumario a elección de la Clínica.

No obstante las partes amparadas en su facultad y derecho a transigir y en caso que la Clínica así lo creyere conveniente y no se hubiere iniciado acción judicial alguna podrán solicitar el trámite de mediación, ante el centro Especializado de la Cámara de Comercio del Distrito Metropolitano de Quito.

Las partes aceptan y se someten al cumplimiento de la totalidad de cláusulas que preceden y sus anexos integrantes, dándoles a los mismos la calidad de Título Ejecutivo como documento o convenio reconocido judicialmente, para lo cual expresan dicha aceptación con sus firmas en tres documentos de idéntico valor y tenor, comprometiéndose en el mismo acto a reconocer firma y rúbrica ante un de los Señores Jueces del lo Civil de Pichincha.

En el Distrito Metropolitano de Quito, 25/08/2020

La Clínica El Contratante El Garante Solidario

CONDICIONES GENERALES DE ADMISION A LA CLINICA INTEGRAL GRUPO HEALTH

1. ATENCION DE ENFERMERIA.-

La Clínica proporciona cuidados de Enfermería dentro de parámetros óptimos de atención. Sin embargo, si el paciente o sus familiares requieren los servicios de un miembro del personal de Enfermería en forma exclusiva, a solicitud de los interesados, La clínica proporcionará estos servicios a través del Departamento de Enfermería, a costo del paciente o del Contratante.

2. RESPONSABILIDAD MEDICA Y QUIRURGICA.-

El paciente estará en todo momento bajo la responsabilidad directa de su médico tratante; por tal razón La Clínica no se hace responsable por las informaciones o instrucciones impartidas por dicho Médico. El Contratante autoriza que se realicen a paciente todos los procedimientos clínicos, quirúrgicos, exámenes de Laboratorio, Imagen, otros de diagnóstico, Anestesia y Tratamiento Médico sean estos Generales o Especiales que ordene el Médico Tratante.

3. EXPEDIENTES CLINICOS.-

La Clínica pude entregar una copia de parte o de la totalidad del Expediente clínico del paciente o cualquier persona, corporación, miembro de familia o empleador del paciente, siempre y cuando exista una autorización escrita emitida por él o su representante. Asimismo, entregará estos documentos, de ser requeridos para procedimientos judiciales cuando la autoridad competente lo ordenare legalmente.

4. VALORES PERSONALES.-

La Clínica mantiene una caja de valores para el cuidado de dinero y de los objetos de valor de los pacientes, por los cuales se responsabilizará siempre que éstos le sean entregados para su custodia. Para este efecto firmará un documento separado. La Clínica no se responsabiliza por la pérdida o los daños que pueden sufrir las pertenencias de los pacientes que no le hayan sido expresamente entregados a custodia.

5. FILMACIONES Y FOTOGRAFIAS.-

La filmación, toma de fotografías de procedimientos médicos o quirúrgicos y e uso de éstas para fines científicos, educaciones o de investigación, deberán ser autorizadas por escrito por el paciente, su representante, o por el Contratante.

6. REGLAMENTO DE VISITAS, CIRCULACION, RESTRICCIONES DE LAS AREAS.-

El paciente y sus familiares se comprometen a respetar los reglamentos y disposiciones existentes con respecto al flujo de pacientes y público, horario de visitas y observaciones de los letreros y demás normas que rigen el funcionamiento de la Clínica.

7. INVENTARIO.-

El paciente o su garante se comprometen a respetar y entregar debidamente cuidado el inventario tanto de mobiliario como de lencería que se le entregue para su uso.

8. PRESENCINA DE UN FAMILIAR.-

Se requiere la presencia de un familiar en caso de pacientes pediátricos (hasta 10 años), pacientes adultos mayores (a partir de los 65 años) y según condición del paciente determinada por el médico tratante.

9. CONTRATO DE SERVICIOS ADICIONALES

El Juez

Yo,	ES	VICTORIA PIEDAD , con CI No.	1707886683
bre y voluntariamente, solicito los si	guientes siguientes servicios ac		
Firma			
En la ciudad de	-	d e	
Horas ante el señor Juez			Dr.
Con el objeto de proceder al recono		Die del contrato que antecede.	
-	que: las firmas y rúbrica	s constantes en dicho docun	tienen de decir la verdad así como de las nento, son las suyas propias y son las que entes en unidad de acto con el señor Jue:
			_
Comparecientes	Comparecientes	C	omparecientes

El Secretario

DECLARACIÓN DE COBERTURA DE SALUD

"Yo, VILLALBA AVILES VICTORIA PIEDAD, declaro lo siguiente:

C.I. #

1.	Soy paciente privado que acudo al servicio de emergencia: Si tengo protección No tengo protección
2.	Protección y/o afiliación a un Seguro o Convenio Privado de Salud nacional e internacional:
	Si tengo protección No tengo protección
	Nombre del Seguro:
3.	Cobertura por parte del Seguro General de Salud Individual y Familiar del IESS.
	Si tengo protección No tengo protección
Aut	orizo de ser necesario se investigue la veracidad de la información proporcionada anteriormente.
NO	MBRE Y FIRMA DEL PACIENTE
C.C.	1707886683
No	. Por.
CLI ob int gas	oo (emos) y pagaré (mos) de la fecha en, días fijos, en esta ciudad o en lugar en que se reconvenga a la orden de lA NICA INTEGRAL GRUPO HEALTH, la cantidad de esta cantidad me (nos) igo (amos) a pagar a vencimiento del pazo expresado, en moneda de curso legal. También me (nos) obligo (amos) a pagar el erés del % anual desde el vencimiento hasta la completa cancelación y en este caso de mora, a pagar todos los tos judiciales y extrajudiciales que ocasione e cobro bastando para determinar el monto de tales gastos la sola afirmación del NICA INTEGRAL GRUPO HEALTH.
(ei jui ex rec	obligo (amos) con todos los bienes presentes, y futuros que poseo nos) y que llegare (mos) a poseer, y además renuncio (amos) domicilio y toda Ley o excepción que pudiere favorecerme (nos) en cio o fuera de él. Renuncio (amos) también el derecho a interponer recurso de apelación y el hecho de las providencias que se bidieren en el juicio o juicios a que diere lugar, se estipulo (amos) que el tenedor del presente Pagaré no podrá ser obligado a cibir el pago por partes ni aún por mis herederos o sucesores. Sin protesto.
Qι	ito, ade
	RUC. / CC.
	ence eldede
V	STO BUENO Fecha ut-supra
_	

Por aval garantizo (amos) solidariamente y en los mismos términos que anteceden el cumplimiento de todas las obligaciones constantes en este pagaré.

Este aval lo doy (amos) por cuenta del (de los) suscriptor (es).

Renuncio (amos) domicilio y me (nos) someto (emos) a los mismos jueces y trámite mencionados por el (los) suscriptor (es). Renuncio (amos) a los beneficios de orden, excusión y división de bienes. Sin protesto. Exímese de presentación para el pago y de avisos por falta de pago y de avisos por falta de pago.

Quedo sometido a los jueces competentes de la Ciudad de Quito o a los que elija el CLINICA INTEGRAL GRUPO HEALTH

	Nombre o Razón Soc	ial
Quito, adede	RUC. / CC.	
	Por aval:	
DEUDOR	Fecha ut Supra	GARANTE
VISTO BUENO		
DEUDOR		